

Número de Acuerdo: A/02111/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Metepec

RECURSO DE REVISIÓN: 02111/INFOEM/IP/RR/2017.

## ACUERDO

Metepec, Estado de México, a cinco de junio de dos mil dieciocho.-----

VISTO el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

### I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Metepec**, mediante SAIMEX, en fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, que en el Resolutivo Segundo, ordenó:
  - El(los) día(s), hora(s), y lugar, para la entrega de la información faltante, en la modalidad de CD-ROM.
2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Tercero, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete y feneciendo el catorce de noviembre de dos mil diecisiete**.
3. El Sujeto Obligado, dio entrega de la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **trece de noviembre de dos mil diecisiete**, de lo cual se aprecia que fue dentro del plazo otorgado por esta autoridad, adjuntando lo siguiente:
  - Oficio número UT/MET/0649/2017, de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia.

Número de Acuerdo: A/02111/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Metepec

RECURSO DE REVISIÓN: 02111/INFOEM/IP/RR/2017.

4. En el "Detalle del seguimiento de solicitudes", se observa que en fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete el Sujeto Obligado, adjunto vía SAIMEX el Informe de Cumplimiento.
5. Derivado de la verificación de la calidad de la información adjuntada vía SAIMEX, por parte del Sujeto Obligado, se determina que **satisface** a lo ordenado en la resolución emitida por el Pleno.
6. Mediante el SAIMEX, en fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, se abre el estatus "Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento", donde esta autoridad da vista de la información remitida por el Sujeto Obligado, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, por lo que a la fecha del presente acuerdo no existe manifestación por parte del Recurrente.

## II. CONSIDERANDOS

A. Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno"

Número de Acuerdo: A/02111/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Metepec

RECURSO DE REVISIÓN: 02111/INFOEM/IP/RR/2017.

el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

B. En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Derivado del análisis a la información adjuntada vía SAIMEX, por parte del Sujeto Obligado y al resultado de la verificación de la calidad de información se determina el cumplimiento al Resolutivo Segundo al remitir el oficio número UT/MET/0649/2017, de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia, mediante el cual informa:

Este sujeto obligado, en cumplimiento al resolutivo del Pleno del INFOEM le notifica que pone a su disposición en la modalidad CD-ROM la información faltante en versión pública, así como el acuerdo de clasificación emitido por el Comité de Transparencia conforme a lo señalado en el considerando CUARTO de la resolución, para lo cual se solicita se presente en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en calle Morelos No. 227, Barrio de Santa Cruz, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, para ser atendido por el servidor público Juan Pedro Sotelo Andrade, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, y en las fechas que a continuación se detallan:

| FECHA DE ENTREGA        | PARTIDAS                            |
|-------------------------|-------------------------------------|
| 24 de noviembre de 2017 | 3611, 3831, 3941, 3942 y 4422       |
| 01 de diciembre de 2017 | 1551, 3311, 3341, 3461, 3751 y 3841 |
| 08 de diciembre de 2017 | 3822                                |
| 15 de diciembre de 2017 | 3821                                |

Número de Acuerdo: A/02111/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Metepec

RECURSO DE REVISIÓN: 02111/INFOEM/IP/RR/2017.

Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado dió **cumplimiento**, con lo ordenado por el Pleno del Instituto.

Por lo expuesto y fundado se -----ACUERDA-----

**PRIMERO.**-Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **determina el cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión **02111/INFOEM/IP/RR/2017**, por parte del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Metepec.**-----

**SEGUNDO.**- Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.**- Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----

**CUARTO.**- Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ISAR/FLP/RJS.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 \* Lada sin costo: 01 800 821 0441 \* [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)

Calle de Pino Suárez s/n actualmente  
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,  
Col. La Michoacana, C.P. 52166  
Metepec, Estado de México